



Municipalidad Distrital de Characato

Resolución de Alcaldía N° 061-2026-MDCH

Arequipa, 10 de abril del 2026

VISTO:

Expediente T. D. N° 00002109-2026, Memorándum N° 040-2026-MDCH-A del Despacho de Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

El primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia.

Que, estando a lo establecido en el artículo 24 de la Ley Orgánica de Municipalidades ya referida, en caso de ausencia del alcalde se encarga el Despacho de Alcaldía al Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral... 1. Al Teniente Alcalde, el regidor hábil que sigue en su propia lista electoral.

Que, mediante Memorándum N° 040-2026-MDCH-A, el Despacho de Alcaldía comunica que por motivos de salud se le ha programado la realización de diversos estudios y análisis, encontrándose en observación en el Hospital Edmundo Escome! de Essalud; en consecuencia, por razones involuntarias, se encuentre impedido de ejercer las funciones de la Alcaldía; ante ello, dispone la emisión emitir de la Resolución de Alcaldía encargando el despacho de Alcaldía por el periodo de 10 días a la Regidora Juana Teodora Salas Guillen.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ENCARGAR las facultades y funciones del Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Characato a la Regidora **JUANA TEODORA SALAS GUILLEN**, por 10 días cargo y función que deberá desempeñar a partir del día 11 de abril del año 2026.

ARTICULO SEGUNDO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Characato (<https://municharacato.gob.pe>) y en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Abog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Zerafin Nicolás Pinto Pinto
ALCALDE

RUC. 20184516111

Plaza Principal N° 100, Characato - Arequipa - Perú

tramite@municharacato.gob.pe

www.municharacato.gob.pe

Municipalidad Distrital de Characato

Todos por el
desarrollo
de **CHARACATO**